ACTA DE RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MB-CPS-INV-011-2026

CONTRATO DE INTERVENTORIA MB-CPS-INV-011-2026.	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800099721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	INTERURBANO CR SAS
NIT No.	901.374.261-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LEIDI JOHANA RUIZ BECERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	33.377.134 de Tunja Boyacá
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA, CONTABLE, SOCIAMBIENTAL Y JURIDICA, PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS TARPEYA Y MINACHAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($27.860.257,96) INCLUIDO IVA.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: A través de pagos parciales de acuerdo a la liquidación del factor multiplicador del respectivo periodo debidamente soportado al supervisor del contrato previa certificación expedida por este de su cumplimiento y verificación de las de las obligaciones que se deriven en materia de ejecución contractual. Una vez se cumpla en su integridad el objeto contractual requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA FIRMA CONTRATO:	Once (11) de febrero de 2026
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No 1:	Doce (12) de febrero de 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	Veintitrés (23) de febrero de 2026
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No 2:	Dieciséis (16) de abril de 2026
FECHA TERMINACIÓN	Veintidós (22) de junio de 2026.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	Tres (03) de Julio de 2026

En el municipio de Briceño, Boyacá, el tercer (03) día del mes de Julio de 2026, se reunieron las siguientes personas, por una el Ingeniero **WILMER EFRÉN BENÍTEZ MARTÍNEZ**, en calidad de secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano en calidad de Supervisor, y por la otra **LEIDI JOHANA RUIZ BECERRA** con Cedula de Ciudadanía No. 33.377.134 de Tunja Boyacá Represéntate Legal de **INTERURBANO CR SAS** con Nit. 901.374.261-9 en calidad de INTERVENTORÍA; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE COMITÉ DE OBRA PARA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA**, debidamente sustentada según las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la realización de los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad obedeció a la necesidad de adelantar el proceso contractual No. **MB-CPS-INV-2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA, CONTABLE, SOCIAMBIENTAL Y JURIDICA, PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS TARPEYA Y MINACHAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"** para lo cual se suscribió por un valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($27.860.257,96),** incluido IVA una vez surtido el respectivo proceso de contratación, adelantado por la modalidad de Menor Cuantía.

SEGUNDO: Que, con fecha Veintitrés (23) de febrero de 2026, se dio inicio formal a las actividades del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N**o. **MB-CPS-INV-011-2026**, Una vez aprobadas las respectivas garantías y registrado presupuestalmente el mismo.

TERCERO: Que, se realizó imputación presupuestal por **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($27.860.257,96).**

CUATRO: Que el Día Veintidós (22) de junio de 2026, se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA MB CPS-INV-011-2026.**

QUINTO: Que, para la presente **ACTA DE RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES** se cuenta con las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES

Las actividades del Objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA, CONTABLE, SOCIAMBIENTAL Y JURIDICA, PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS TARPEYA Y MINACHAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"** fueron verificadas por la interventoría en conjunto con el municipio y se observa que aún hay presencia de fisuras superficiales las cuales se deben tratar, reparación de bordillos despuntados, y la ejecución de labores de orden, aseo y retiro definitivo de material sobrante, escombros o basuras en la zona de influencia de la obra.

Para la suscripción del acta de recibo definitivo EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal.

De acuerdo con lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminadas las actividades del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MB-CPS-INV-011-2026,** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA, CONTABLE, SOCIAMBIENTAL Y JURIDICA, PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS TARPEYA Y MINACHAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ".,** celebrado entre el Municipio de Briceño e **INTERURBANO S.A.S**. identificada con el NIT 901.374.261-9 Representada Legalmente por LEIDI JOHANA RUIZ BECERRA Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 33.377.134 de Tunja – Boyacá, en calidad de **INTERVENTORIA**, hoy al tercer (03) día del mes de Julio de 2026 según las anteriores consideraciones, la interventoría no recibe todas las actividades, puesto que encuentra varias opciones de mejora como el acabado de los bordillos en vista de que algunos se encuentran golpeados, tratamiento de fisuras superficiales y orden, aseo y limpieza general de ambos tramos.

SEGUNDO: La Terminación del Contrato, no exonera al contratista e interventor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de las actividades del objeto del contrato.

TERCERO: No es posible realizar el levantamiento completo de medidas en el tramo, debido a que el contratista aún tiene pendientes las labores de orden, aseo y retiro de escombros, equipos y material sobrante como gravilla, cemento, arena entre otros. La presencia de estos elementos sobre la placa huella impide la verificación total de las estructuras construidas, tales como bordillos y cunetas.

CUARTO: El contratista se compromete a realizar orden y aseo general en los tramos de Tarpeya y Minachal, mejorar el acabado de los bordillos de cuneta y tratar las fisuras superficiales identificadas. El cumplimiento de este compromiso se verificará tan pronto el contratista notifique la culminación de las observaciones realizadas.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE SITIO











En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL MUNICIPIO:

Ing. WILMER EFREN BENÍTEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor

EL CONTRATISTA

R/LINTERURBANO CR SAS
Nit. 901.374.261-9
R/L LEIDI JOHANA RUIZ BECERRA
33.377.134 de Tunja Boyacá